



**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

**PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2020**

**Bogotá D.C., junio de 2021**



### OBJETIVO

Realizar seguimiento a la Gestión del Comité de Conciliación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento de las funciones que a través del Decreto 4150 de 2011 le corresponden a la Oficina de Control Interno.

### ALCANCE

Realizar seguimiento al Comité de Conciliación durante la vigencia 2020 y dar cumplimiento a la Resolución 465 de 2020 en lo relativo al reglamento interno del Comité de Conciliación.

### NORMATIVIDAD

- Artículo 209 y 269 de la Constitución Nacional
- Decreto 1069 de 2015; Ley 87 de 1993
- Decreto No. 4150 de 2011
- Decreto 1716 de 2009
- Resolución 465 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

## 1. METODOLOGÍA

Se tendrán en cuenta las normas de auditoría interna de general aceptación, las cuales incluyen planeación, ejecución del trabajo y la generación de un informe. Para la ejecución del seguimiento se emplearán entre otras técnicas, solicitud de información y verificación con el informe de la entidad suministrado en la plataforma EKOGUI.

## 2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2021, se solicitó a la Oficina Asesora jurídica información relacionada con las conciliaciones aprobadas en Comité, con sus respectivos montos, si fueron aprobadas o improbadas por el Juez Administrativo competente, así como las acciones de repetición adelantadas por la entidad, en los casos en que proceda.

Se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, información relacionada con el número de conciliaciones aprobadas e improbadas en Comité entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con sus respectivos montos y descripción de la situación de hecho o de derecho objeto de reclamación, copia de la resolución que ordena el pago de conciliación en el caso que corresponda, fecha de solicitud y fecha de estudio en el Comité.



Igualmente, se solicitó que se informe cuántas veces de manera ordinaria se reúne el Comité, se envíe copia de las actas del comité, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, así como del acto administrativo de creación del mismo al interior de la entidad y de los que se hayan expedido para su cabal funcionamiento durante el año 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica prestó su debida colaboración e informa a través de Memorando I-2021-003067 de 3 de junio de 2021, suscrito por el Dr. ÁLVARO MOLINA PABÓN, en su condición de Secretario Técnico del Comité de Conciliación, que en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 estudió 162 casos, los cuales se relacionan a continuación:



N o	Medio de Control	Cantida d	Conciliaci ón Extrajudic ial	Conciliaci ón Judicial	Decisión Comité				
					No Concili ar	Concilia r	No repet ir	No iniciar Acción de Repetici ón	Proponer formula de pacto de cumplimie nto
1	Reparación Directa	128	51	77	128				
2	Proceso Ejecutivo	1						1	
3	Acción de Repetición	0							
4	Controversia Contractual	15	13	2	15				
5	Acción Popular	9	6	3	7				2
6	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6	4	2	6				
7	Arbitramento	1			1				
8	Sansonatorio	1						1	
9	Acción de Grupo	1		1	1				
<b>TOTAL</b>		162	74	85	158			2	2

De acuerdo a lo anterior, de las 128 reparaciones directas, 51 son conciliaciones extrajudiciales y 77 conciliaciones judiciales, de las cuales, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron no

conciliar en ninguna de las 128 acciones.

En cuanto al proceso ejecutivo, el comité tomó la decisión de no iniciar acción de repetición, así como no conciliar ninguna de las solicitudes de conciliación encausadas en el medio de control de controversias contractuales, señala que en uno de los casos se solicitó certificación y en otro la corrección de la certificación aportada.

De las solicitudes presentadas dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, se tiene que de las 6 que se presentaron, 4 fueron extrajudiciales y 2 judiciales, y que en ninguna de ellas se propuso fórmula conciliatoria.

En el proceso arbitral se tomó la decisión de no conciliar, lo mismo que en la acción de grupo. En las acciones populares, de las 9 que se presentaron, 7 no se conciliaron y en 2 se propuso fórmula de pacto de cumplimiento. En relación con las Acciones de Repetición estudiadas por el Comité de Conciliación, durante la vigencia de 2020 no se presentaron solicitudes en ese sentido, no obstante, se decidió dentro del proceso ejecutivo y proceso sancionatorio no iniciar acción de repetición.

Por otro lado, de conformidad con la Resolución 000465 de fecha 14 de septiembre de 2020, en su artículo 4, se establece que el Comité de Conciliación sesionará de forma ordinaria dos (2) veces al mes y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. Las sesiones del Comité podrán ser presenciales o virtuales, de conformidad con la convocatoria que realice la Secretaría Técnica del Comité.

En cuanto a las conciliaciones aprobadas o improbadas por el Juez Administrativo competente, no se reporta información al respecto toda vez que el Comité no presentó fórmula conciliatoria en ninguno de los casos estudiados.

Con respecto a las situaciones de hecho o de derecho objeto de las reclamaciones, se presenta la relación de los temas a continuación:

TEMA	CANTIDAD
Configuración de Contrato Realidad	6
Daños causados a civil con vehículo oficial	2
Daños derivados de acto administrativo lícito	1
Desequilibrio económico del contrato	2
Hacinamiento carcelario	61
Illegalidad del acto administrativo que declara desierta	1
Incumplimiento del contrato	10
Incumplimiento de deber de liquidar el contrato	1
Lesión a recluso causado por agentes del Estado	2
Lesión de recluso causada por otro recluso	4
Lesión de recluso derivada de la prestación del servicio de salud	24
Liquidación unilateral del contrato	1
Muerte del recluso por fallas en la prestación del servicio de salud	33



Nulidad de actos administrativos e incumplimiento del contrato	1
Privación injusta de la libertad	1
Reintegro por declaratoria de nulidad	1
Repetición	1
Salubridad Pública	3
Sancionatorio	1
<b>TEMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Violación o amenaza a la seguridad y salubridad públicas	6
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>

Finalmente, se adjunta el enlace donde se pueden encontrar las Actas de Comité Conciliación de la vigencia 2020:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vA2Cbv15YOq3JQI0h40UEdMPUwJJq9QE?usp=sharing>

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, concluye que el Comité de Conciliación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, durante la vigencia 2020, cumplió con las funciones otorgadas por la ley, sin embargo, se hace necesario recomendarle que se extienda invitación a los funcionarios de la Oficina de Control Interno para que asistan a cada una de sus sesiones, de tal suerte que el seguimiento y monitoreo del mismo se realice en tiempo real, de tal suerte que se garantice su efectivo funcionamiento y el cumplimiento cabal de sus competencias. Así mismo, se recomienda que mensualmente se realice y se envíe a Control Interno y a la Dirección General, un informe sobre las actividades desarrolladas por el Comité y se relacionen los procesos que más alto impacto podrían representar para la entidad conforme a las pretensiones de los mismos.

De esta manera se culmina el ejercicio y se evidencia el seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC por parte de la Oficina de Control Interno, así mismo, se hace necesario la publicación del presente informe en la página Web de la entidad, de tal suerte que se cumplan los presupuestos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y se garantice el libre acceso de la ciudadanía y de las entidades del Estado al mismo, por consiguiente se envía a la oficina de Prensa y Tecnología para que de manera inmediata se gestione su publicación.

Cordialmente,

**ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE**  
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Luis David De León Ternera – Profesional Especializado OCI

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo – Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional   
Ubicación Física: Carpeta Informes Vigencia 2021